



DECRETO:

Nº 218

VISTO: El Expte. N°1113-M17(I)-N-18 y sus agregados, Exptes. N°1114-M17(I)-S-18, N°1115-M17(I)-S-18, N°1116-M17(I)-S-18, N°1117-M17(I)-S-18, N°1369-M17(I)-S-18, N°1370-M17(I)-S-18, N°1371-M17(I)-S-18 y N°1372-M17(I)-S-18, mediante los cuales la empresa **Nivelar S.R.L.**, solicita el pago de Facturas "B" N°0002-000056, N°0002-000058, N°0002-000059, N°0002-000060, N°0002-000061, N°0002-000065, N°0002-000062, N°0002-000063, N°0002-000064, respectivamente; las cuales ascienden a un total de \$147.704 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuatro), en concepto de alquiler de máquina Bobcat S175, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las respectivas Facturas con sus correspondientes Partes Diarios de Trabajo conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada uno de los mencionados Exptes. expresa: "(...) *esta Secretaría certifica la efectiva prestación del servicio de máquina minicargadora Bobcat S175, las tareas que se facturan por la Empresa Nivelar SRL, se realizaron a raíz de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos; asimismo el municipio se encuentra en proceso de bacheo y se hace necesario contar con la totalidad de los equipos. Es importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas específicas con maquinaria de ciertas características*";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que ante lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, finaliza su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en autos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 78 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación de la firma "**Nivelar S.R.L.**" y que autorice el pago de las facturas que nos ocupan;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

28 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa Nivelar S.R.L., con domicilio comercial en calle Catamarca 170, Piso 3, Dpto. 22, San Miguel de Tucumán - Tucumán, por el servicio de alquiler de máquina minicargadora Bobcat S175 prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 147.704 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuatro), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según las Facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado.-

<i>Expte. Nº</i>	<i>Factura B Nº</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Período Facturado</i>	<i>Importe</i>
1113-M17(I)-N-18	0002-00000056	17/11/2017	30/10/17 al 31/10/17	\$ 7.984,00
1114-M17(I)-N-18	0002-00000058	23/01/2018	01/11/17 al 07/11/17	\$ 15.968,00
1115-M17(I)-N-18	0002-00000059	23/01/2018	09/11/17 al 14/11/17	\$ 15.968,00
1116-M17(I)-N-18	0002-00000060	23/01/2018	15/11/17 al 21/11/17	\$ 15.968,00
1117-M17(I)-N-18	0002-00000061	23/01/2018	24/11/17 al 30/11/17	\$ 15.968,00
1369-M17(I)-N-18	0002-00000065	31/01/2018	26/12/17 al 29/12/17	\$ 15.968,00
1370-M17(I)-N-18	0002-00000062	31/01/2018	01/12/17 al 07/12/17	\$ 19.960,00
1371-M17(I)-N-18	0002-00000063	31/01/2018	11/12/17 al 15/12/17	\$ 19.960,00
1372-M17(I)-N-18	0002-00000064	31/01/2018	18/12/17 al 22/12/17	\$ 19.960,00
TOTAL				\$ 147.704,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SG.-

C.B.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA